REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 75 del miércoles 29 De julio De 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001400301720150078500	Ejecutivo Ley 1395	Banco De Occidente	Industrial Trade S.A.S, Julio Cesar Efro Bobadilla, Ernesto Fabio Esmeral Romero	24/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar
08001400301320040079500	Ejecutivo Singular	Bancafe	Agro Express Ltda	24/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar
08001400301420150082800	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria	Ingeaires Manteniiento S.A.S.	23/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar
08001402201420150082800	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria Multibanca Colpatria	Ingeaires Mantenimiento	23/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar
08001402201220140051800	Ejecutivo Singular	Cesar Diaz Ramos	Diana Anaya Torres	24/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar
08001400301420130024100	Ejecutivo Singular	Mario Mendoza Nuñez	Farid De Jesus Molina Romero, Robinson Enrique Villareal Celin, Patricia Del Pilar Arteta Parra	23/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar
08001402201220090026300	Ejecutivo Singular	Promigas S.A.	Alvaro Polo Rivera	23/07/2020	Auto Decide - Auto Decreta Medida Cautelar

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 75 del miércoles 29 De julio De 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha miércoles, 29 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI

Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co